

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

No habiendo podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, donde podrán ser examinados a fin de ejercer las acciones que a su derecho convengan, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrán formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-345/99-M.
Notificado: Automáticos Vílchez, S.L.
Ultimo domicilio: Cr. Antigua de Málaga, 115, Ed. Marbella, Granada.
Trámite: Resolución y Propuesta.

Núm. expediente: GR-392/99-M.
Notificado: Santiago Merino, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Andaluces, 4, Granada.
Trámite: Resolución y Propuesta.

Núm. expediente: GR-430/99-M.
Notificado: Automáticos Marino, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Constitución, 20, Granada.
Trámite: Resolución y Propuesta.

Granada, 16 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Providencias dictadas por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en las que se acuerda la incoación de los expedientes sancionadores contra las personas que se indican, y/o las Actas Pliego de Cargos, instruidas por la Inspección de Juegos y Apuestas, por la comisión de infracciones a lo dispuesto en la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre (en adelante RMRA), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a su publicación a fin de que los interesados puedan contestar dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio

de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en calle Gran Vía, núm. 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-537/99-M.
Notificado: Alfonso Suárez Mendía, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Camino de Ronda, núm. 30, Granada.
Trámite: Providencia.

Núm. expediente: GR-13/00-M.
Notificado: José Antonio Martínez Bautista.
Ultimo domicilio: C/ Trinidad, núm. 12, Baza (Granada).
Trámite: Providencia.

Núm. expediente: GR-14/00-M.
Notificado: Automáticos Vílchez, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. Antigua de Málaga, 115, Granada.
Trámite: Providencia.

Granada, 16 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere y da plazo a don Fernando Martos Camacho para la subsanación de los Estatutos presentados de la Asociación Mancomunidad de Propietarios Torres Cuatro, Cinco y Seis de Isla Cristina.

En respuesta a su solicitud de inscripción en este Registro Provincial de Asociaciones de la Asociación Mancomunidad de Propietarios Torres Cuatro, Cinco y Seis de Isla Cristina, se le comunica que, para proceder a su inscripción, deberá subsanar los siguientes extremos:

- Artículo 10. Deberá establecerse el procedimiento de expulsión con observancia, en todo caso, del derecho de audiencia al socio sujeto a expediente, y en caso de expulsión, cabrá acudir, en todo caso, ante la jurisdicción ordinaria, en ejercicio de la pertinente acción en vía judicial.

- Artículos 33 y 34. Deberá establecerse la competencia de la Asamblea General de socios, respecto a la elección y nombramiento del Presidente y del Secretario Administrador de la Asociación.

Asimismo, le comunico que, transcurridos tres meses desde la fecha de recibo de este escrito sin que hayan sido subsanados los extremos antes mencionados, se producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Gregorio Cruz Vélez del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-45/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa

de espectáculos taurinos a don Gregorio Cruz Vélez por los hechos ocurridos el día 15.4.99 en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «Que, durante la lidia del segundo toro de la corrida celebrada en la Real Maestranza el día 14.4.99, el banderillero don Gregorio Cruz Vélez hizo derrotar dicha res contra la barrera, produciéndole rotura del asta izquierda».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 71.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 24, y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Gregorio Cruz Vélez por los hechos con una multa de 25.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido ese plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Gómez Bravo del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-49/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 13.10.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa

de espectáculos taurinos a don Antonio Gómez Bravo por los hechos ocurridos el día 14.8.99 en la Plaza de toros portátil de La Luisiana.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «Que, durante el desarrollo de la lidia, don Antonio Gómez Bravo se dedicaba a la venta de bebidas alcohólicas en recipientes metálicos entre los espectadores».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 34.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 24, y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Antonio Gómez Bravo por los hechos con una multa de (quince mil pesetas) 15.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las (quince mil pesetas) 15.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña Rosario Díaz Maqueda del expediente sancionador que se cita (SAN/EP-34/00-SE) por infracciones a la normativa de espectáculos públicos.

Vista la denuncia formulada con fecha 23.10.99 por la Dirección Gral. de la Guardia Civil contra doña Rosario Díaz